Carmen del Paraná, 04 de octubre de 2019.-

RESOLUCION I.M. N° 253/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 07/2019 CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TOTAL CONSTRUCCIONES DEL SR. ARÍSTIDES GUSTAVO GONZALEZ PARA LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL CONTRATADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, que transcripto, dice;

Dictamen de la UOC N° 03/2019

Con relación al Memorándum presentado por el Fiscal de Obras en fecha 02 de octubre del corriente, solicitando la **Aprobación de Trabajos Adicionales en el Contrato N° 07/19 de la obra** "Ampliación y Mejoramiento de la Feria Municipal" con ID N° 359.931, **con la Empresa TOTAL CONSTRUCCION del Sr. Arístides G. González,** remito las argumentaciones que se señalan a continuación:

1- ***Que***, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar trabajos adicionales en el Contrato N° 07/2019 con la Empresa **TOTAL CONSTRUCCION del Sr. Arístides G. González,** de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Feria Municipal" con ID N° 359.931.

2- ***Que,*** los trabajos adicionales mencionadas no están previstos en el Contrato N° 07/19, por lo que le solicitamos a la Empresa TOTAL CONSTRUCCION, la "cotización" de los trabajos solicitados.

3-Que, la Empresa TOTAL CONSTRUCCION, ha respondido la solicitud en tiempo y forma, a través del siguiente detalle:

Item	Descripcion	Unidad de medida	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Vereda de concreto de 6 cm de espesor	m2	13	85.000	1.105.000
2	Estante metálico con marco de caño 50 x 50 cm y malla rígida de 1,5 x 1,5 (para los 10 casilleros)	m2	35	289.500	10.132.500
		TOTAL GS.			**11.237.500**

La empresa ha cotizado Gs. 11.237.500 (guaraníes Once millones doscientos treinta y siete mil quinientos)

3- *Que*, el artículo 55º *"Derecho de las Contratantes"* de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas establece en el Inc.b) que: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos": a

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponda si hubiere merito;

4- ***Que,*** el artículo 62° "Convenios Modificatorios en obras públicas"
En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o contemplar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración des respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.-
Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objetos otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-

5- ***Que,*** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la firma de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 07/2019 de "Ampliación y Mejoramiento de la Feria Municipal" con ID N° 359.931, para la ampliación del monto; firmado con la Empresa unipersonal Total Construcciones del Sr. Arístides Gustavo González.-
Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación del monto del contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.-
Salvo mejor parecer de la Superioridad.-

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la firma de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 07/2019 de fecha 15 de junio de 2019, **"Ampliación y Mejoramiento de la Feria Municipal"**, conforme al visto y considerando de la presente.----------

2) **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.----------

.....
SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

.....
ING. GERMAN GNEITING
Intendente Municipal